



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO
PROCESO NRO. MC-CLD-CPA-0028-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION EN EL AREA DE SISTEMAS Y AUDIOVISUALES PARA LA FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA DEL PROGRAMA REGULAR Y ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CALDAS.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE (Cuando aplique)
CIENTIFICAS S.A.S.	-	-	-	<p>RECHAZADO</p> <p>El proponente aporta cámara de comercio, donde se observa su domicilio en la ciudad de Cartagena, Bolivar, y el presente proceso se encuentra limitado a MIPYMES MUNICIPALES, por lo cual el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo como se estableció en la invitación publica así: 3.10.1 Causales de rechazo de las ofertas , 4) En el evento que el</p>	N/A



				<u>proceso se encuentre limitado a Mipyme Nacional / Departamental / Municipal se considerará como causal de rechazo la oferta que provenga de aquel proponente que no ostente dicha condición</u>	
LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN	CUMPLE	CUMPLE	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	N/A



El Centro Pecuario y Agroempresarial del SENA Regional Caldas, inició el proceso de contratación cuyo objeto y datos se describen en esta acta; dando cumplimiento a los requisitos previos para tal efecto como son: elaboración de los estudios previos de conveniencia y oportunidad, expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, publicación en el SECOP II de la invitación pública y las demás actuaciones señaladas en las normas que regulan el procedimiento de selección de mínima según el Decreto 1082 de 2015, y Ley 1474 de 2011, los cuales reposan en el respectivo expediente contractual.

No DE PROCESO	MC-CLD-CPA-0028-2026
FECHA DE ELABORACIÓN:	27/05/2026
DEPENDENCIA REQUERENTE EN CONTRATACIÓN:	COORDINACION ADMINISTRATIVA
ORDENADOR DEL GASTO:	ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION EN EL AREA DE SISTEMAS Y AUDIOVISUALES PARA LA FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA DEL PROGRAMA REGULAR Y ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CALDAS.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	7526
VALOR DEL PRESUPUESTO	\$ 13.526.150

En la Dorada Caldas, siendo las 10:00 a.m. del día 27 de mayo del 2026, se reunió en pleno el comité de evaluación designado para el presente proceso de selección, conformado por: Abogado del Centro: **FAUSTO TELLEZ MARIN**, Apoyo financiero y técnico **JENIFER CAICEDO**, Dinamizador SIGA **JULIE ANDREA AMAYA MARTINEZ**, Profesional SST: **JENIFFER JIMENEZ** con el fin de realizar la evaluación en los términos del cronograma.

Dentro de los términos señalados en la invitación pública se presentaron oportunamente ofertas de los siguientes proveedores:

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel Opciones	
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
MC-CLD-CPA-0028-2026	Cientificas S.A.S.	Oferta en evaluación	26/05/2026 11:48 AM	2.800.010 COP		
SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION EN EL AREA DE SISTEMAS Y AUDIOVISUALES	YOHN FREDY ARCILA SOTO	Oferta en evaluación	26/05/2026 10:08 AM	13.526.150 COP		
ELEMENTOS SISTEMAS SENA 2026	LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN	Oferta en evaluación	26/05/2026 9:13 AM	13.526.150 COP		

Estando dentro del término previsto en el cronograma del proceso, procede el Comité Evaluador a evaluar la oferta de conformidad a lo señalado en los estudios previos e invitación pública, así:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en los estudios previos e



invitación pública. La comunicación de aceptación contendrá los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado, así como las condiciones de tiempo, modo y lugar para la ejecución del contrato.

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el numeral cuarto del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el **PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. (o sea, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en los estudios previos e invitación pública).**
2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, serán verificados únicamente al oferente que tenga el precio más bajo. Se podrá solicitar al proponente subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de estos no presente una reformulación de la oferta.
3. En caso de que el primer proponente con el precio más bajo no cumpla con las condiciones de la invitación, y no subsane los requerimientos de la entidad, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.
4. En caso de que el segundo proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificará la oferta de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada.
5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
6. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en los estudios previos e invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado). Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015.
7. En caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
8. Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las “ofertas con precios artificialmente bajos”. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.



FACTOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RESULTADO
ECONÓMICO	Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, para su evaluación se seleccionará la oferta con el precio más bajo sin tener en cuenta el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pero la oferta final deberá contener el Subtotal de la oferta, el IVA (si son productos y/o servicios gravados) y el total de la oferta. “Se tendrá en cuenta lo estipulado en los documentos del proceso”.	Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo sin incluir IVA, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad
REQUISITOS HABILITANTES		
CAPACIDAD JURÍDICA	Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la invitación pública, y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. <ul style="list-style-type: none"> Se verificará que no esté incurso en las causales de rechazo contenidas en la invitación Pública. Será HABILITADA aquella oferta que cumpla con dichos requisitos. 	El resultado es de HABILITADA o NO HABILITADA (o RECHAZADA)
VERIFICACIÓN TÉCNICA (SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD)	Se verificará que los bienes o servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las unidades de medida y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.	El resultado es de HABILITADA o NO HABILITADA (o RECHAZADA)
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar su experiencia con mínimo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, sean iguales o similares al del presente proceso, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al valor del presente proceso. Para el caso de las Mipyme domiciliadas en Colombia, se establece como criterio diferenciador el requisito habilitante de experiencia, la cual debe acreditarse con mínimo una (1) certificación de contrato ejecutado, terminado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, y cuyo valor sea igual o superior al valor del presente proceso.	El resultado es de HABILITADA o NO HABILITADA (o RECHAZADA)



	Si se presenta más de una certificación, la sumatoria de dichas certificaciones deben ser igual o superior al valor del presente proceso, igualmente debe cumplir que dichas certificaciones deben ser de contratos ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, sean iguales o similares al del presente proceso.	
RESULTADO FINAL: La adjudicación se hará a la oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada. - No se hará adjudicación parcial. En caso de que la oferta con el precio más bajo no subsane los requisitos habilitantes, se rechazará la oferta y se procederá a evaluar a la segunda oferta con el precio más bajo.		

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que, dentro del cronograma establecido y de acuerdo con la solicitud radicada por los oferentes para limitar el proceso a MIPYMES, el Centro Pecuario y Agroempresarial, en cumplimiento con el procedimiento previsto, se procedió a publicar el Aviso de Limitación a MIPYMES MUNICIPAL. En consecuencia y de conformidad con lo señalado, la presente convocatoria SE LIMITA A MIPYMES MUNICIPALES, y en tal sentido podrá participar cualquier oferente municipal, que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

LISTA DE OFERTAS					⊕ Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
MC-CLD-CPA-0028-2026	Cientificas S.A.S.	Oferta en evaluación	26/05/2026 11:48 AM	2.800.010 COP		
SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION EN EL AREA DE SISTEMAS Y AUDIOVISUALES	YOHN FREDY ARCILA SOTO	Oferta en evaluación	26/05/2026 10:08 AM	13.526.150 COP		
ELEMENTOS SISTEMAS SENA 2026	LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN	Oferta en evaluación	26/05/2026 9:13 AM	13.526.150 COP		

Así las cosas, se observa que el proponente **CIENTIFICAS S.A.S.**, aporta cámara de comercio, donde se observa su domicilio en la ciudad de Cartagena, Bolívar, y el presente proceso se encuentra limitado a **MIPYMES MUNICIPALES**, por lo cual, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo como se estableció en la invitación pública así: **3.10.1 Causales de rechazo de las ofertas , 4) En el evento que el proceso se encuentre limitado a Mipyme Nacional / Departamental / Municipal se considerará como causal de rechazo la oferta que proveniga de aquel proponente que no ostente dicha condición.**

Siguiendo con los parámetros estructurados en el Estudio Previo para escoger la oferta más favorable, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral cuarto artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, observamos que el oferente **LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN.**, fue la segunda oferta con menor valor, cumpliendo con los requisitos establecidos en el proceso.

A continuación, el comité procede a evaluar al primer oferente de menor valor, de la siguiente manera:

A. VERIFICACIÓN OFERTA ECONOMICA DE MENOR VALOR:

REQUISITOS DATOS	DATOS
Nombre oferente	LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN
Nit	C.C 1.019.012.536
Valor de la oferta con Iva	\$ 3.158.260 COP
Puesto ocupado (de acuerdo con el menor valor)	2
Oferta económica de acuerdo con las condiciones del mercado	Cumple



Verificación del cumplimiento de requisitos legales ambientales, de eficiencia energética	Cumple
Verificación del cumplimiento de seguridad y salud en el trabajo.	Cumple
Observaciones	Cumple

**B. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR
CAPACIDAD JURÍDICA**

CAPACIDAD JURÍDICA	LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN
Se verifican los requisitos jurídicos de acuerdo con el documento anexo Evaluación Jurídico	cumple

C. VERIFICACION FICHA TECNICA

CONDICIONES TECNICAS	LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN
Se verifica las condiciones técnicas según las exigencias de la entidad FORMATO No 8 ANEXO FICHA TÉCNICA Y OFERTA ECONOMICA anexado por el oferente	Cumple

D. ACREDITACION EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA	LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN
<p>El proponente deberá acreditar su experiencia con mínimo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, sean iguales o similares al del presente proceso, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al valor del presente proceso.</p> <p>Para el caso de las Mipyme domiciliadas en Colombia, se establece como criterio diferenciador el requisito habilitante de experiencia, la cual debe acreditarse con mínimo una (1) certificación de contrato ejecutado, terminado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, y cuyo valor sea igual o superior al valor del presente proceso.</p> <p>Si se presenta más de una certificación, la sumatoria de dichas certificaciones deben ser igual o superior al valor del presente proceso, igualmente debe cumplir que dichas certificaciones deben ser de contratos ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del</p>	<p>Debe Subsananar,</p> <p>El proponente aporta tres certificaciones laborales, de las cuales dos corresponden al mismo contrato, al verificar la sumatoria de las dos certificaciones validas, su valor no es igual o superior al presente proceso, así mismo, las certificaciones deben estar debidamente registradas en el Anexo 6</p>



presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, sean iguales o similares al del presente proceso.	
---	--

E. ACREDITACION CRITERIOS AMBIENTALES:

AMBIENTALES	LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN
Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere. Ver hoja "Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico." Nota: Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución	Cumple
Presentar declaración juramentada de no contar con multas y sanciones ante las autoridades ambientales.	Cumple

F. ACREDITACION CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN
<p>Opción 1:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. <p>Opción 2:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG- SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. <p>**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.</p>	CUMPLE



Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	N/A
---	-----

RESULTADO EVALUACION INICIAL

RESULTADOS	LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN
RESULTADOS CÁPACIDAD JURÍDICA	Cumple
RESULTADO REQUISITOS TÉCNICOS	Cumple
RESULTADO REQUISITOS ECONOMICOS	Cumple
RESULTADO EXPERIENCIA	Debe subsanar
RESULTADO PARCIAL	Debe subsanar

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

Una vez efectuado el Informe de evaluación inicial, y de acuerdo con lo previsto en el cronograma del proceso, y atendiendo los principios de legalidad, transparencia, objetividad y moralidad estipulados en la Constitución Nacional, en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993 y el art. 3 de la ley 1437 de 2011, valores que deben regular las actuaciones y procedimientos de la administración pública, y en concordancia con lo estipulado en los estudios previos y la invitación pública, **EL OFERENTE DEBERÁ SUBSANAR LO MANIFESTADO EN LA PRESENTE EVALUACIÓN.**

PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES DE LAS OFERTAS	Hasta el 28/05/2026 a las 12:00 horas	El presente documento, serán publicados en el SECOP a través de las páginas Web www.contratos.gov.co y www.sena.edu.co de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
---	--	--

La Dorada (Caldas), a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026.

EVALUACION JURIDICA

NOMBRE: FAUSTO TELLEZ MARIN
CORREO ELECTRONICO: ftellez@sena.edu.co
CARGO: Abogado Contratación



EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Jenifer Caicedo M.

NOMBRE: JENIFER CAICEDO

CORREO: jcaicedom@sena.edu.co

CARGO: Contratista Profesional en Contratación

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

DINAMIZADOR SIGA.

Jamaya M.

NOMBRE: JULIE ANDREA AMAYA MARTINEZ

CORREO ELECTRONICO: jamayama@sena.edu.co

CARGO: Dinamizadora SIGA

PROFESIONAL SST:

J. J. Gallego

NOMBRE: JENIFER JIMENEZ GALLEGO

CORREO ELECTRONICO: jjgallego@sena.edu.co

CARGO: Profesional SST